ORDENANZA Nº 338.

Art. 1º) Fíjase en la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($a. 12350,00) la retribución mensual de los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal a partir del día 1º de junio de 1975.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal elevará el correspondiente proyecto de Ordenanza modificatoria del Presupuesto General de Gastos e Inversiones Año 1975, de acuerdo con la incidencia que sobre el mismo tendrá la aplicación del Art. 1º.

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Hágase Saber, Dése al D.M.M. y Archívese.